

FE DE ERRATAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en lo conducente, mediante artículo 5 del acta de la sesión 6217-2024, celebrada el 17 de octubre del 2024; dispuso por unanimidad y en firme, aprobar el Reglamento Operativo de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, el cual fue publicado en el Alcance 175 a La Gaceta 200, del 25 de octubre de 2024. Adicionalmente, en el artículo 3 del acta de la sesión 6219-2024, celebrada el 24 de octubre de 2024, se corrige un error material, en el sentido de eliminar el literal d) del artículo 21 del Reglamento antes citado, en virtud de lo anterior, se emite la siguiente:

“Fe de erratas: **Para que en el Capítulo VI. De la autoevaluación del funcionamiento de la Junta Directiva por parte de sus miembros, se excluya del artículo 21 el literal d), se reenumere ese artículo y se lea correctamente:**

“[...]

ARTÍCULO 21.- TEMAS POR EVALUAR.

La autoevaluación deberá valorar, al menos, los siguientes temas:

- a) *Efectividad en la toma de decisiones y supervisión de proyectos estratégicos.*
- b) *Procedimientos para la toma de decisiones de la Junta Directiva.*
- c) *Pertinencia de los temas foco de las discusiones.*
- d) *Identificación de las regulaciones relativas al Gobierno Corporativo y la valoración sobre su nivel de cumplimiento.*
- e) *Capacitación e inducción de los miembros de la Junta Directiva tras su nombramiento.*
- f) *Calidad y transparencia de la información recibida para la toma de decisiones.*
- g) *Manejo de la información confidencial.*
- h) *Desempeño y comunicación de las Comisiones.*
- i) *Cualquier otro aspecto que se considere relevante para la valoración de su gestión.*

[...]”

Atentamente,



Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina